

Comanda otorgada por Francisco
 Hernando Lab. Vecino del lugar
 del Cella de la Comm. de Teruel,
 a favor del M^{te}. Señor Don Die-
 go Andrés Sanchez (futura de)
 Martin Caballero de Planto
 del S. Frago de Bayle. Don. de la
 Comm. del Teruel. Donvidual
 en su fin. de cantidad de
 diez mil marcos de leg.

El Rencbo del No. 100



Yo el Rey don Alonso el Sexto Rey de Castilla
y de Leon don Fernando el Segundo Rey de
Castilla y de Leon don Alonso el Quinto Rey de
Castilla y de Leon don Pedro el Segundo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Segundo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Segundo Rey de
Castilla y de Leon don Pedro el Tercero Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Tercero Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Tercero Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarto Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarto Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Quinto Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Quinto Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sexto Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sexto Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Septimo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Septimo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Octavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Octavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noveno Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noveno Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Diezmo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Diezmo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Onceavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Onceavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Doceavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Doceavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treceavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treceavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Catorceavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Catorceavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Quinceavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Quinceavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Dieciseisavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Dieciseisavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Diecisieteavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Diecisieteavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Dieciochoavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Dieciochoavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Diecinueveavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Diecinueveavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Veinteavo Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Veinteavo Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Veinte y uno Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Veinte y uno Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Veinte y dos Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Veinte y dos Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Veinte y tres Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Veinte y tres Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Veinte y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Veinte y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Veinte y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Veinte y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Veinte y seis Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Veinte y seis Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Veinte y siete Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Veinte y siete Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Veinte y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Veinte y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Veinte y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Veinte y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treinta Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treinta Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treinta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treinta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treinta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treinta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treinta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treinta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treinta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treinta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treinta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treinta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treinta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treinta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treinta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treinta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treinta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treinta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Treinta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Treinta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarenta Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarenta Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarenta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarenta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarenta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarenta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarenta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarenta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarenta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarenta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarenta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarenta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarenta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarenta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarenta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarenta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarenta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarenta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cuarenta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cuarenta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cincuenta Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cincuenta Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cincuenta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cincuenta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cincuenta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cincuenta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cincuenta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cincuenta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cincuenta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cincuenta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cincuenta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cincuenta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cincuenta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cincuenta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cincuenta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cincuenta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cincuenta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cincuenta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cincuenta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cincuenta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sesenta Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sesenta Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sesenta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sesenta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sesenta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sesenta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sesenta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sesenta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sesenta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sesenta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sesenta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sesenta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sesenta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sesenta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sesenta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sesenta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sesenta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sesenta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Sesenta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Sesenta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Setenta Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Setenta Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Setenta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Setenta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Setenta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Setenta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Setenta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Setenta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Setenta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Setenta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Setenta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Setenta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Setenta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Setenta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Setenta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Setenta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Setenta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Setenta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Setenta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Setenta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Ochenta Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Ochenta Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Ochenta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Ochenta y uno Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Ochenta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Ochenta y dos Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Ochenta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Ochenta y tres Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Ochenta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Ochenta y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Ochenta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Ochenta y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Ochenta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Ochenta y seis Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Ochenta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Ochenta y siete Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Ochenta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Ochenta y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Ochenta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Ochenta y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noventa Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noventa Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noventa y uno Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noventa y uno Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noventa y dos Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noventa y dos Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noventa y tres Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noventa y tres Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noventa y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noventa y quatro Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noventa y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noventa y cinco Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noventa y seis Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noventa y seis Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noventa y siete Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noventa y siete Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noventa y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noventa y ocho Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Noventa y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Noventa y nueve Rey de
Castilla y de Leon don Juan el Cien Rey de
Castilla y de Leon don Enrique el Cien Rey de

Los quales el presente dia de oy en mi poder aveis encomenda-
do, y aquellos de vos en Comanda, y deposito otorgo aver rece-
bido, renunciante a la excepcion de frau, y de engaño, y de no
averlos recibido en pecunia numerada. Los quales prometo, y
me obligo restituir, tornar, y librar a vos, y a los vuestros, y a quien
vos querreis, ordenareis, y mandareis, siempre, y quando, y en
qualquier lugar, y tiempo, que aquellos de mi, y de mis bienes
aver, recibir, y cobrar los querreis. Et si por demandar, aver, reci-
bir, y cobrar de mi, y de mis bienes la dicha cantidad de dicha Co-
manda, y deposito, todo, ò parte alguna de aquella, costas algunas
os convendrá hazer, daños, interesses, y menoscabos sostener en
qualquier manera, todos aquellos, y aquellas prometo, conven-
go, y me obligo cumplidamente pagar, satisfacer, y enmendar a
vuestra voluntad, de los quales, y de las quales quiero, y expresa-
mente consiento, que vos, y los vuestros, y los avientes derecho de
vos, seais, y sean creidos por vuestras, y fuyas solas simples palabras
sin testigos, juramento, y sin otra manera de probacion requeri-
da. Et por todas, y cada vnas cosas sobredichas, è infrascriptas, re-
ner, servir, y cumplir, obligo mi persona, y todos mis bienes, assi
muc.


Comanda de uno à uno.

muebles, como sitios, derechos, instancias, y acciones avidos, y por aver en todo lugar: de los quales, y cada vno dellos quiero aqui aver, y he; a saber es, los bienes muebles, nombres, derechos, instancias, y acciones por sus propios nombres, y especies nombrados, especificados, y calendados, los bienes sitios por vna, dos, o mas confrontaciones confrontados, especificados, designados, y limitados, devidamente; y segun Fuero del presente Reyno de Aragon. Et quiero, que la presente obligacion sea especial, y surta, y tenga todos aquellos fines, y efectos que especial obligacion de Fuero, Derecho, Observancia, uso, y costumbre del presente Reyno de Aragon, seu alias surtir, y tener puede, y deve. Et de tal manera, que si no os restituyero, tornare, pagare, y librare a vos, y a los vuestros, y avientes derecho de vos la dicha Comanda, y deposito, juntamente con las costas que hecho, y sostenido avreis, podais aver, y ayais recurso a los dichos mis bienes, assi muebles, como sitios, por mi de parte de arriba especialmente obligados, y avidos por nombrados, especificados, y confrontados, y aquellos podais hazer, executar, vender, y trançar sumariamente, a uso, y costumbre de Corte, y Alfarda, orden alguna de Fuero, ni Derecho en lo sobredicho no servado, y del precio de aquellos procediente, ayais de ser, y seais satisfecho, y pagado de la dicha Comanda, y deposito, juntamente con las costas, como dicho es. Et aun a mayor seguridad de lo sobredicho, desta hora en adelante reconozco, y confieso tener, y poseer, y que tengo, y poseo los dichos mis bienes, assi muebles, como sitios, de parte de arriba especialmente obligados, y avidos por nombrados, y confrontados, **NOMINE PRÆCARIO**, y de constituto vuestro, y de los vuestros, y de los avientes derecho, y causa de vos, y por vos, y ellos, de tal manera, que la possession civil, y natural mia en ellos, sea avida por vuestra, y suya. Y quiero, y expressamente consiento, que a sola ostension del presente instrumento publico de Comanda, sin otra liquidacion, possession, ni probança alguna, podais por la dicha razon **APREHENDER**, y hazer aprehender los dichos bienes sitios, inventariar, emparar, y sequestrar los bienes muebles, por mi de parte de arriba especialmente obligados, y avidos

dos por nombrados, a manos, y por la Corte de qualquier Iuez que escoger querreis, y obtengais, y ganeis en vuestro favor sentencia, o sentencias en qualquier de dichos procesos de aprehension, lite pendiente, inventariacion, emparamiento, y sequestro, y en qualquiere de los articulos de lite pendiente, firmas, y propiedad, assi en primera instancia, como en grado de apelacion. Y en virtud de dichas sentencias podais tener, y poseer, tengais, y usufructueis aquellos, y cada vno de ellos, hasta que seais enteramente satisfecho, y pagado de la dicha Comanda, y deposito, juntamente con las **COSTAS** que hecho, y sostenido avreis, y os avrà convenido hazer, y sostener en qualquiere manera. Et aun quiero, y expressamente consiento, que fecha, o no fecha execucion, y discusion alguna en mis bienes, y pasado, o no pasado por aquellos, pueda ser, y sea procedido, y se proceda a capcion de mi persona, y preso sea detenido en la carcel, tanto, y tan largamente, hasta en tanto que entera, y cumplidamente seais satisfecho, y pagado de dicha cantidad de dicha Comanda, juntamente con las costas, y gastos que avreis hecho, y sostenido, como dicho es. Renunciando de lo sobredicho el beneficio de poder hazer cesion de bienes en caso de inopia, y de ser dados a custodia de acrehedor, y a todas, y cada unas otras excepciones, dilaciones, auxilios, difugios, beneficios, y defensiones de Fuero, Derecho, Observancia, uso, y costumbre del presente Reyno de Aragon, a las sobredichas cosas, o alguna dellas repugnantes. Et aun renuncio a mis propios Iuezes ordinarios, y locales, y al juicio de aquellos. Et somete me por la dicha razon a la jurisdiccion, cohercion, districta, examen, y compulsa de la Magestad Catolica del Rey nuestro Señor, Lugarteniente General suyo, Governador de Aragon, Regente el Oficio de aquel, Iusticia de Aragon, Zalmedina de la Ciudad de Zaragoza, Vicario General, y Oficial Ecclesiastico del señor Arçobispo de la dicha Ciudad, de los Lugartenientes dellos, y de qualquiere dellos, y de qualquiere otros Iuezes, y Oficiales, assi Ecclesiasticos como Seglares, de qualesquiere Reynos, tierras, y Señorios sean sure quien por la dicha razon mas de mandar, y convenir me querreis, ante los quales, y cada vno dellos prometo, y me obligo
har.

hazeros cumplimiento de drecho, y de justicia. Et quiero, que por la dicha razon pueda ser variado juizio de vn luez a otro, y de vna instancia, y execucion, y proceso a otra, y otras a costas mias, tantas vezes quantas querreis, y que el juizio ante vn luez comenzado, no empache al otro, è otros, antes bien todos puedan concurrir en vn mismo tiempo, y ser deducidos a deuido efecto, no obstante qualquier Fuero, Derecho, Observancia, vso, y costumbre del presente Reino de Aragon, a las sobredichas cosas, ò a alguna dellas repugnantes. Et juro a Dios nuestro Señor sobre la Cruz, y Santos quatro Evangelios, en poder del Notario publico infrascripto, como publica, y autentica persona, la presente legitima-mente estipulante, y recibiente, que os restituire, tornarè, y pagarè la dicha Comanda, y deposito, juntamente con las costas, como dicho es. Y que por la dicha razon no pleitearè, ni pleitear harè, ni presentare firma, so pena de perjuro, è infame manifesto.

Fue lo, sobre dicho en la dicha Ciudad de Teruel a veintete dias del Mes de Julio del año certado del nascimiento de nuestro Señor Jesuchristo de mill e seiscientos ochenta e Nueve años. Sendo el dicho elogiado por taberneros llamados Pedro Ferrero a paragatero. Hanitantes en la dicha Ciudad de Teruel. Las firmas que conforme a lo que del presente Reyno de Aragon se requieren estan confirmadas en el original del presente Comandado.

 no demin. Presentan Conella M. sanzon Ciudadano y Notario

cedado en la Ciudad de Teruel a veintete dias del Mes de Julio del año certado del nascimiento de nuestro Señor Jesuchristo de mill e seiscientos ochenta e Nueve años. Sendo el dicho elogiado por taberneros llamados Pedro Ferrero a paragatero. Hanitantes en la dicha Ciudad de Teruel. Las firmas que conforme a lo que del presente Reyno de Aragon se requieren estan confirmadas en el original del presente Comandado.



Cella

1681

Com.^a de front. blasonada m.
dinas de Cella de 400 L⁹

1291



GOBIERNO
DE ARAGON